



## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

### RECURSO DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTES:** RIN 81/2017 Y  
ACUMULADOS

**ACTORES:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL Y OTRO

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO  
NUEVA ALIANZA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL CON SEDE EN  
OZULUAMA, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a cinco de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387, 388 y 392 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior del este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada en cuatro de agosto, por el pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrita Actuario **ASIENTA RAZÓN** siendo las veinte horas con cincuenta minutos del día en que se actúa me constituí con las formalidades de la ley en la calle Manuel Gutiérrez Zamora número 56, Colonia Centro de esta ciudad, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a Macyo Roldan Cruz, representante del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, cerciorado que es el domicilio correcto por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble y por qué se trata de las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal de dicho partido político, donde toqué en repetidas ocasiones, acudiendo a mi llamado personal de seguridad, el cual me informa que si bien es el domicilio correcto, no me puede recibir la presente notificación, omitiendo además identificarse por no creerlo necesario; y en razón de que la persona con quien se entiende la diligencia **se negó a recibir la cédula de notificación respectiva**, procedí a fijar en la puerta de acceso, el cual es un lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia de la sentencia mencionada, por lo tanto en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento interior de este Tribunal Electoral, siendo las veintiuna horas con treinta minutos del día en que se actúa, se **NOTIFICA** al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** por estrados de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia de la referida sentencia. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTÍZ

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### RECURSO DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTES:** RIN 81/2017 Y  
ACUMULADOS.

**ACTORES:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL Y OTRO.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO  
NUEVA ALIANZA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL CON SEDE EN  
OZULUAMA, VERACRUZ.

En Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el cuatro de agosto del año en curso, por el Pleno de éste Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la **Calle Manuel Gutiérrez Zamora No.56, Colonia Centro de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír o recibir notificaciones, en busca de Macyo Roldan Cruz, representante del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, parte actora en el presente juicio, cerciorado de ser el domicilio correcto, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble

y toda vez que el personal de seguridad se negó a recibir la notificación

En este acto, se procede a fijar en la puerta, lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia de la citada sentencia, para los efectos legales procedentes. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ